



Factura: 002-002-000036033

20160901028P03065

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGI.:SIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	120160901028P03065						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTDRGAMIENTO: (28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016,(17:50)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Raz6n social	Tipo intcrvinete	Documento de identidad	No. Idcntificaci6n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le reprcsenta
ItNuiUral	ElizAL DE JALIL MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	C DULA	0911344364	ECUATORIA NA	CEDENTE	
II	AROSEMENA SOLORZANO GUSTAVO MILTON	POR SUS PROPIOS OERECOS	C OULA	0910119486	ECUATORIA NA	CEDENTE	
JN.,tural	CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEOULA	0912572823	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Person	Nombres/Raz6n social	Tipo intcrvinete	Documento de identidad	No. Idcntificaci6n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO	POR SUS PROPDS OERECOS	CEOULA	1802119204	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	CAMPANA KUHN JOFFRE ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEOULA	0917585200	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provn cia		Canton		Parroquia			
GUAVAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 12000.00							

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANT6N GUAYAQUIL

2016

09

01

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
DENTRO DE LA COMPANIA GOBERNA
Y DERECHO CIA. LTDA "EN
LIQUIDACION" REALIZAN LOS
SENORES MARCO ELIZALDE JALIL,
GUSTAVO AROSEMENA SOLORZANO Y
FELIPE CABEZAS-KLAERE A FAVOR
DE LOS SENORES JOFFRE CAMPANA
MORAY JOFFRE CAMPANA KUHN.-.-.-.-
CUANTIA: US \$ 2.000,00.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del
Ecuador, el dia de hoy, veintiocho de septiembre del aiiio dos mil
dieciseis, ante mi, ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ,
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTON, comparccen,
por una parte, los senores: Marco Antonio Elizalde Jalil, por sus propios
y personales derechos, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, profesión abogado en el libre ejercicio,
con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; Gustavo Arosemena
Solorzano, por sus propios y personales derechos, quien declara ser
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
profesión abogado en el libre ejercicio, con domicilio en esta ciudad de
Guayaquil; Felipe Cabezas-Klaere, por sus propios y personales
derechos, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil casado, profesión abogado en el libre ejercicio, con
domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los senores:
Joffre Armando Campana Mora, por sus propios y personales derechos,
quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

1 civil divorciado, profesión abogacío en el libre ejercicio, con domicilio
2 en esta ciudad de Guayaquil; y el señor Joffre Armando Campana Kuhn,
3 por sus propios y personales derechos, quien declara ser nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, profesión estudiante,
5 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son
6 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, y a quienes, por
7 haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe;
8 Quienes procediendo con amplia libertad y bien instruidos sobre la
9 naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de Cesión de
10 Participaciones, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
11 siguiente: "SENORA NOTAPJA: En el registro de escrituras públicas a
12 su cargo, sirvase autorizar una en virtud de la cual conste la de cesión de
13 participaciones sociales de la compañía Goberna y Derecho Cia. Ltda
14 "En Liquidación", que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
16 Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía
17 Goberna y Derecho Cia. Ltda. "En Liquidación": por una parte, los
18 señores Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe
19 Cabezas- Klaere, por sus propios y personales derechos, a quienes en
20 adelante llamaremos los "cedentes"; y, por otra parte, los señores Joffre
21 Campana Mora y Joffre Campana Kuhn, por sus propios y personales
22 derechos, a quien en adelante llamaremos los "cesionarios". **SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía GOBERNA Y DERECHO CIA.
24 LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó mediante escritura pública
25 otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor
26 Humberto Moya Flores, el diecisiete de febrero de dos mil cinco, inscrita
27 en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de marzo de dos mil
28 cinco; y, B) La junta general universal extraordinaria de socios de

1 GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", en
2 sesión celebrada el quincr de enero de dos mil dieciseis, con el
3 consentimiento uminime del capital social, autoriz6 a los senores Marco
4 Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere
5 para que procedan con la cesi6n de participaciones sociales de su
6 propiedad, a favor de los sefiores Joffre Campafia Mora y Joffre
7 Campana Kuhn, en los terminos siguientes: 1) el senor Gustavo Milton
8 Arosemena Solorzano, propietario de quinientas participaciones,
9 transfiere a favor del senor Joffre Armando Campana Mora, la totalidad
10 de su cuota de participaci6n en el capital de la compania, esto es,
11 quinientas participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de
12 America cada una, pagadas en su totalidad; 2) el sefior Felipe Andres
13 Cabezas-Klaere, propietario de mil participaciones, transfiere, por un
14 lado, novecientas noventa y nueve participaciones de un d6lar (\$1.00) de
15 los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad, a
16 favor de Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una
17 participaci6n de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America,
18 pagada en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campafia Kuhn; y, 3)
19 el sefior Marco Antonio Elizalde Jalil, propietario de quinientas
20 participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campana Mora la
21 totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la compania, esto
22 es, quinientas participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos
23 de America cada una, pagadas en su totalidad. **TERCERA: CESION**
24 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Presupuestos estos
25 antecedentes, los senores Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena
26 Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere, por sus propios y personales
27 derechos, ceden, mediante el presente instrumento, sus participaciones
28 sociales, de la siguiente manera: 1) el sefior Gustavo Milton Arosemena

1 Solorzano, propietario de quinientas participaciones, transfiere a favor
2 del señor Joffre Armando Campana Mora, la totalidad de su cuota de
3 participación en el capital de la compañía, esto es, quinientas
4 participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America
5 cada una, pagadas en su totalidad; 2) el señor Felipe Andres Cabezas-
6 Klaere, propietario de mil participaciones, transfiere, por un lado,
7 novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar (\$1.00) de los
8 Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad, a favor de
9 Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una participación de un
10 dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America, pagada en su totalidad,
11 a favor de Joffre Armando Campana Kuhn; y, 3) el señor Marco Antonio
12 Elizalde Jalil, propietario de quinientas participaciones, transfiere a favor
13 de Joffre Armando Campana Mora la totalidad de su cuota de
14 participación en el capital de la compañía, esto es, quinientas
15 participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America
16 cada una, pagadas en su totalidad. **CUARTA: ACEPTACION.-** Los
17 cesionarios, señores Joffre Campana Mora y Joffre Campana Kuhn,
18 aceptan las cesiones de participaciones sociales hechas a favor de cada
19 uno de ellos. **QUINTA: PRECIO.-** Todas participaciones sociales se
20 ceden a título oneroso y por el valor de un dólar de los Estados Unidos
21 de America (US\$ 1,00) cada una, por lo que la cuantía de la presente
22 escritura es de dos mil dólares de los Estados Unidos de America (US\$
23 2.000). **SEXTA: DECLARACIONES.-** Todos los cedentes declaran
24 expresamente que adquirieron las participaciones sociales que transfieren
25 a través de este acto, previo a la celebración de sus matrimonios, por lo
26 que dichas participaciones no forman parte de la sociedad conyugal y
27 por ende, no requieren firma de aceptación de sus respectivas cónyuges
28 para proceder con la instrumentación de la cesión de participaciones

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2016.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los quince (15) dias del mes de enero del año 2016, a las nueve horas (09h00), en el domicilio de la compañía ubicado en la oficina No. 426, de la Torre B del edificio World Trade Center, ubicado en la Av. Francisco de Orellana, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" las siguientes personas:

- t) GUSTAVO MILTON AROSEMENA SOLORZANO, por sus propios y personales derechos, propietario de QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- 2) FELIPE ANDRES CABEZAS-KLAERE, por sus propios y personales derechos, propietario de MIL (1000) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- 3) JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL (2000) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- 4) MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL, por sus propios y personales derechos, propietario de QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad.-

Todas las participaciones son iguales, acumulables e indivisibles, de un valor de US. \$1,00 dólar de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en el 100% de su valor.-

Preside la presente sesión, ante la ausencia de su titular, el señor Marco Antonio Elizalde Jalil, en su calidad de socio asignado por la junta para desempeñar dicho cargo; y, actúa como Secretario de la junta, el señor Joffre Campana Mora, en su calidad de Director General de la compañía.-

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal en la que se deben tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la autorización para la transferencia de participaciones que actualmente poseen en el capital de la compañía los

socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas-Klaere, a favor de Joffre Campafia Moray Joffre Campana Kuhn.-

2. Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con el anterior.

El secretario informa que se encuentra complete el quorum reglamentario, por lo cual el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones. Por secretaria se precede a leer el prhner punto del orden del dia que dice: "Conocer y resolver acerca de la autorizacion para la transferencia de participaciones que actualmente poseen en el capital de la compafi.ia los socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere, a favor de Joffre Campana Mora y Joffre Campafia Kuhn."

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que es deseo de los sefi.ores socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere ceder sus participaciones que forman parte del capital social de la compania a favor de los senores Joffre Campana Mora y Joffre Campana Kuhn. En ese sentido, continua el Presidente y explica que la transferencia se realizaria de la siguiente manera:

- Gustavo Milton Arosemena Solorzano, propietario de 500 participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campana Mora, la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la compania, esto es, 500 participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- Felipe Andres Cabezas-Klacre, propietario de 1.000 partlclpaciones, transfiere, por un lado, 999 participaciones de un dolar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad a favor de Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una participacion de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America pagada en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campana Kuhn; y,
- Marco Elizalde Jalil, propietario de 500 participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campafia Mora la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la compania, esto es, 500 participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;

Continua con la palabra el Presidente Ad-Hoc e indica que en virtud de la transferencia planteada, el capital social de la compafiia GOBERNA Y DERECHO CIA.LTDA."EN LIQUIDACION", quedaria integrado de la siguiente manera:

Nombre Socio	Capital Pagado	No. Participaciones	%
Campafia Mora Joffre Armando	3999.00	3999	99.98
Campana Kuhn Joffre Armando	1.00	1	0.02
TOTAL	4000.00	4000	100

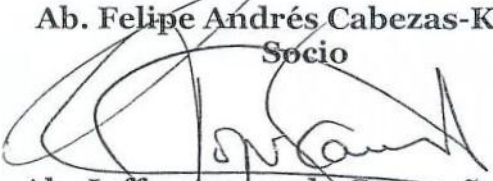
Explicado lo anterior a la Junta, el Secretario toma la palabra y dice: "Que me enteré del deseo de los socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere, de ceder a favor de los señores Joffre Campana Mora y Joffre Campana Kuhn las participaciones que poseen en el capital social de la compañía, el estatuto Social de la misma en su artículo quinto establece que esta es posible siempre que exista el consentimiento unánime del capital social, por lo que encontrándose todos presentes y luego de ciertas deliberaciones, se mociona la aprobación de la transferencia y se consulta a la Sala si existe alguna sugerencia u oposición respecto de la moción y al no existir alguna, se agota el procedimiento y la Junta General de Socios **resolvió unánimemente** aprobar la transferencia de participaciones referida.-"

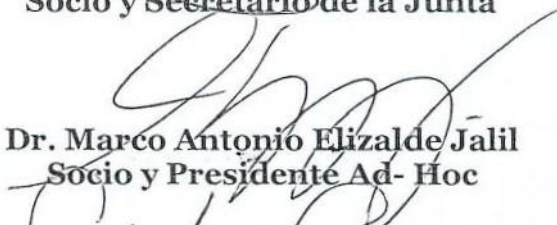
Aprobado lo anterior, esta Junta resuelve por unanimidad autorizar al Director General de la compañía para que proceda a otorgar de inmediato la correspondiente Escritura Pública de transferencia de participaciones y a correr con todos los trámites legales que sean necesarios para su pronta perfección, así como a gestionar los demás actos que sean necesarios para su publicación, marginación e inscripción.-

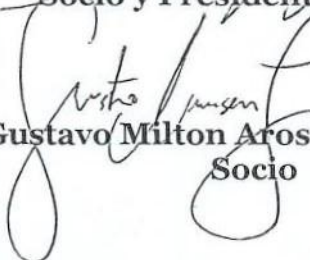
Finalmente, el Secretario manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión, por lo que la Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son: **a)** Lista de asistentes y número de participaciones que representan; y **b)** Copia del acta debidamente certificada por el Secretario de esta junta.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad- Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las diez horas con cinco minutos, firmando para constancia todos los socios, el Presidente Ad- Hoc y el suscrito secretario que certifica.-


Ab. Felipe Andrés Cabezas-Klaere
Socio


Ab. Joffre Armando Campana-Mora
Socio y Secretario de la Junta


Dr. Marco Antonio Elizalde Jalil
Socio y Presidente Ad- Hoc


Ab. Gustavo Milton Arosemena Solórzano
Socio

CERTIFICACI6N



Joffre Armando Campana Mora, en mi calidad de Director General y co?B.lrt t\$ r tntesK- legal de la compaiia **GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQJnDA.CI.ON"**, PQL medio de la presente y, a fin de dar cumplirniento a lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley de Companias vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2016, los socios de mi representada aprobaron por UNANIMIDAD la cesi6n de las participaciones de la campania, acorde al siguiente detalle:

1. El señor Gustavo Milton Arosemena Solorzano, propietario de quinientas participaciones, transfiere a favor del señor Joffre Armando Campana Mora, la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la campania, esto es, quinientas participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
2. El señor Felipe Andres Cabezas-Klaere, propietario de mil participaciones, transfiere, por un lado, novecientas noventa y nueve participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una participaci6n de un d6lar C\$1.00) de los Estados Unidos de America, pagada en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campaia Kuhn; y,
3. El sefior Marco Antonio Elizalde Jalil, propietario de qUirnentas participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campana Mora la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la campania, esto es, quinientas participaciones de un d6lar C\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad.

Asimismo, informo que luego de efectuadas las cesiones de participaciones indicadas, el capital social de la campania GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACI6N", quedaria integrado de la siguiente manera:

Nombre Socio	Capital Pagado	No. Participaciones	%
Campana Mora Joffre Armando	3999.00	3999	99.98
Campana Kuhn Joffre Armando	1.00	1	0.02
TOTAL	4000.00	4000	100

Asi consta en el Libro de Aetas, al q e ito en caso necesario.

Muy atentamente,

\\

Abg. Jo r Campana Mora
Repres al

GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA



ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

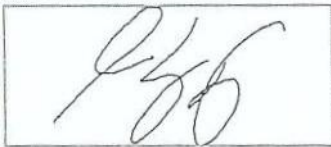
NOTA: Este documento es una copia electrónica del original. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el portal web del Registro Civil.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Numero unico de identificaci6n:0911344364

Nombres del ciudadano:ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO

Condici6n del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucci6n: SUPERIOR

Profesi6n: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

C6nyuge:ANA MARIA CORNEJO PAULSON

Fecha de Matrimonio: 14 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: MARCOS ANTONIO ELIZALDE ICAZA

Nombres de la madre: LIDIA MERCEDES JALIL MATA

Fecha de expedici6n:23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Informaci6n certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28- GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificaci6n y Cedulaci6n
Documento firmado electr6nicamente

Firma v6lida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 11:30 ECT
Reason: Firma Electr6nica
Location: Ecuador

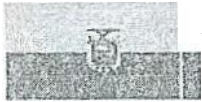
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/NalidateOocument.action>



La impresi6n del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estara limitado a la comprobaci6n electr6nica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1C-1C-4374f51b0b9d48d



ra&- u' d Ln""\$.A Q!bl E- en AW""""ll'
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulas

NOTARIN

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulas

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificaci6n: 0910119486

Nombres del ciudadano: AROSEMENA SOLORZANO GUSTAVO MILTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

C6nyuge: ANA MARIA TORRES CHEDRAUI

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2008

Nombres del padre: GUSTAVO AROSEMENA

Nombres de la madre: MARIA SOLORZANO

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28- GUAYAS - GUAYAQUIL

Director General de Registro Civil, Identificación y Cédulas

Documento firmado electrónicamente

Firma v 'lida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYAFUER
Date: 2016.09.28 13:13 ECT
Reason: Firma El
Location: Ecuador

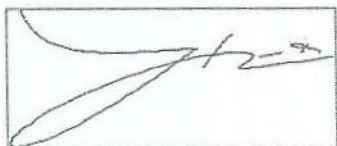
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IG311f33cead9f406



CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificacion: 0912572823

Nombres del Ciudadano: CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUILITARQUI

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR LLOPART ANA BELEN

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: CABEZAS PARRALES LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: KLAERE VEGA FANNY MARIA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS-GUAYAQUIL

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente a: 28/09/2016

g Firma válida

Date: 2016.09.28 15:50 ECT
Reason: Firma El

G:511:_.:zx;a_

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/NalidateDocument.action>

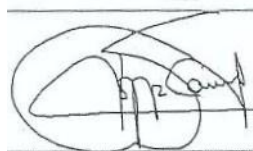


IC-JC-42c1l0le3edd4f2





CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificacion: 1802119204

Nombres del ciudadano: CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO

Condicion del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instruccion: SUPERIOR

Profesion: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: CAMPANA BETANCOURT PABLO ROGER

Nombres de la madre: MORA GALEAS CALIMERIA HAYDEE

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ- GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 15:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando a http://portal.registrocivil.gob.ec/validar_documento.action



1C-1C-fcf1269f7305417





'L-- iJ

limitado a la comprobación
del documento.



CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificaci6n: 0917585390

Nombres del ciudadano: CAMPANA KUHN JOFFRE ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUILICARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

C6nyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO

Nombres de la madre: KUHN HERRERA SANDRA YADIRA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Intimado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 14:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validarDocumento.action>

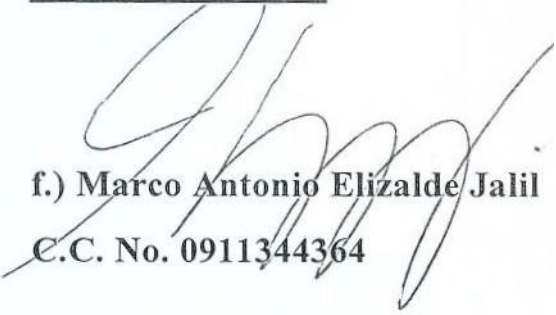


IC-ICallf399e07061499



1 objeto de la presente escritura publica. Cumpla usted; seftor-Nmarie;-con-'
2 las formalidades legales y necesarias para la completa validez y
3 perfeccionamiento de esta escritura publica. Firma ilegible.- Abogado
4 Felipe Cabezas-Klaere.- Registro Numero siete del Colegio de Abogados
5 del Guayas.- Hasta aqui la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
6 escritura publica, se agregan documentos de Ley.- Leida esta escritura de
7 principia a fin, por mila Notaria, en alta voz, a los comparecientes, estos
8 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
9 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----

10 **LOS CEDENTES:**

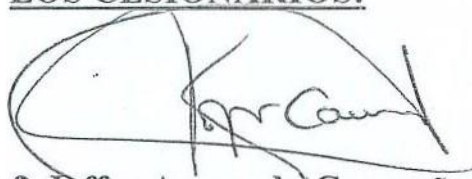
11 
12
13 **f.) Marco Antonio Elizalde Jalil**
14 **C.C. No. 0911344364**

15 
16
17
18 **f.) Gustavo MiltoQ_osemena Solorzano**
19 **c o. 0910119486**

20
21 
22
23 **f.) Felipe Andrés Cabezas-Klaere**
24 **C.C. No. 0912572823**
25
26

27
28

LOS CESIONARIOS:



f) Joffre Armando Campaña Mora

C.C. No. 1802119204



f) Joffre Armando Campaña Kuhn

C.C. No. 0917585390

CC 
CRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO de la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DENTRO DE LA COMPANIA GOBERNA Y DERECHOS CIA. LTDA "EN LIQUIDACION" REALIZAN LOS SEÑORES MARCO ELIZALDE JALIL, GUSTAVO AROSEIVIENA SOLORZANO Y FELIPE CABEZAS-KLAERE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOFFRE C.t'.a.MPANA IV!ORA Y JOFFRE CAIVIPANA KUHN, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de septiembre de dos mil dieciseis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

-- - ::-: ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038- 001793

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFI QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DENTRO DE LA COMPANIA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" REALIZAN LOS SEÑORES MARCO ELI ALDE JALIL, GUSTAVO AROSEMENA SOLORZANO Y FELIPE CABEZAS-KLAERE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOFFRE CAMPANA MORAY JOFFRE CAMPANA KUHN, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTON, ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005

GUAYAQUIL, 19 DE OCTUBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





Factura: 001-005-000020145

11111111111111111111

201609010380017 93



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZON MARGINAL N° 20160901038001793



Dr. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIO

MATRIZ	
OTORGANTE:	19 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:42)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GOBERNA DERECHO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911344364
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DENTRO DE LA COMPAÑIA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03065

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

CD - 1111-1111



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.343
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la companfa GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", autorizada por la AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, el di'a 28 de septiembre del 2016, mediante la cual GUSTAVO MILTON AROSEMENA SOLORZANO cede y transfiere (500) participaciones a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA; FELIPE ANDRES CABEZAS-KLAERE cede y transfiere (999) participaciones a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA y (1) participacion a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA KUHN; y, MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL cede y transfiere (500) participaciones a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA, todas las participaciones tienen un valor nominal de un d6lar de los Estados Unidos de America cada una, de fojas 2.786 a 2.801, Registro de Cesión de Participaciones numero 177. 2.- Se tom6 nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: ./343



Guayaquil, 17 tie nol'iembre tie 2016

A  es
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
AROSEMENA SOLORZANO GUSTAVO	500	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO
CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES	999	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO
EUZALDEJALIMARCO ANTONIO	500	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO
CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES	1	CAMPANA KUHN JOFFRE ARMANDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1515801



Factura: 002-002-000036033

20160901028P03065

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGI.:SIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		120160901028P03065					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTDRGAMIENTO: (28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016,(17:50)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Raz6n social	Tipo intcrvinete	Documento de identidad	No. Idcntificaci6n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le reprcsenta
ItNuiUral	ElizAL DE JALIL MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	C DULA	0911344364	ECUATORIA NA	CEDENTE	
II	AROSEMENA SOLORZANO GUSTAVO MILTON	POR SUS PROPIOS OERECOS	C OULA	0910119486	ECUATORIA NA	CEDENTE	
JN.,tural	CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEOULA	0912572823	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Person	Nombres/Raz6n social	Tipo intcrvinete	Documento de identidad	No. Idcntificaci6n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO	POR SUS PROPDS OERECOS	CEOULA	1802119204	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	CAMPANA KUHN JOFFRE ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEOULA	0917585200	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provn cia		Canton		Parroquia			
GUAVAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 12000.00							

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANT6N GUAYAQUIL

2016

09

01

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
DENTRO DE LA COMPANIA GOBERNA
Y DERECHO CIA. LTDA "EN
LIQUIDACION" REALIZAN LOS
SENORES MARCO ELIZALDE JALIL,
GUSTAVO AROSEMENA SOLORZANO Y
FELIPE CABEZAS-KLAERE A FAVOR
DE LOS SENORES JOFFRE CAMPANA
MORAY JOFFRE CAMPANA KUHN.-.-.-.-
CUANTIA: US \$ 2.000,00.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del
Ecuador, el dia de hoy, veintiocho de septiembre del aiiio dos mil
dieciseis, ante mi, ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ,
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTON, comparccen,
por una parte, los senores: Marco Antonio Elizalde Jalil, por sus propios
y personales derechos, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, profesión abogado en el libre ejercicio,
con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; Gustavo Arosemena
Solorzano, por sus propios y personales derechos, quien declara ser
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
profesión abogado en el libre ejercicio, con domicilio en esta ciudad de
Guayaquil; Felipe Cabezas-Klaere, por sus propios y personales
derechos, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil casado, profesión abogado en el libre ejercicio, con
domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los senores:
Joffre Armando Campana Mora, por sus propios y personales derechos,
quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

1 civil divorciado, profesión abogacío en el libre ejercicio, con domicilio
2 en esta ciudad de Guayaquil; y el señor Joffre Armando Campana Kuhn,
3 por sus propios y personales derechos, quien declara ser nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, profesión estudiante,
5 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son
6 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, y a quienes, por
7 haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe;
8 Quienes procediendo con amplia libertad y bien instruidos sobre la
9 naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de Cesión de
10 Participaciones, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
11 siguiente: "SEÑORA NOTAPJA: En el registro de escrituras públicas a
12 su cargo, sirvase autorizar una en virtud de la cual conste la de cesión de
13 participaciones sociales de la compañía Goberna y Derecho Cia. Ltda
14 "En Liquidación", que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
16 Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía
17 Goberna y Derecho Cia. Ltda. "En Liquidación": por una parte, los
18 señores Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe
19 Cabezas- Klaere, por sus propios y personales derechos, a quienes en
20 adelante llamaremos los "cedentes"; y, por otra parte, los señores Joffre
21 Campana Mora y Joffre Campana Kuhn, por sus propios y personales
22 derechos, a quien en adelante llamaremos los "cesionarios". **SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía GOBERNA Y DERECHO CIA.
24 LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó mediante escritura pública
25 otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor
26 Humberto Moya Flores, el diecisiete de febrero de dos mil cinco, inscrita
27 en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de marzo de dos mil
28 cinco; y, B) La junta general universal extraordinaria de socios de

1 GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", en
2 sesión celebrada el quincr de enero de dos mil dieciseis, con el
3 consentimiento uminime del capital social, autoriz6 a los senores Marco
4 Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere
5 para que procedan con la cesión de participaciones sociales de su
6 propiedad, a favor de los sefiores Joffre Campafia Mora y Joffre
7 Campana Kuhn, en los terminos siguientes: 1) el señor Gustavo Milton
8 Arosemena Solorzano, propietario de quinientas participaciones,
9 transfiere a favor del señor Joffre Armando Campana Mora, la totalidad
10 de su cuota de participación en el capital de la ^{f;}compañia, esto es,
11 quinientas participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de
12 America cada una, pagadas en su totalidad; 2) el señor Felipe Andres
13 Cabezas-Klaere, propietario de mil participaciones, transfiere, por un
14 lado, novecientas noventa y nueve participaciones de un dólar (\$1.00) de
15 los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad, a
16 favor de Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una
17 participación de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America,
18 pagada en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campafia Kuhn; y, 3)
19 el señor Marco Antonio Elizalde Jalil, propietario de quinientas
20 participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campana Mora la
21 totalidad de su cuota de participación en el capital de la compañía, esto
22 es, quinientas participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos
23 de America cada una, pagadas en su totalidad. **TERCERA: CESION**
24 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Presupuestos estos
25 antecedentes, los senores Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena
26 Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere, por sus propios y personales
27 derechos, ceden, mediante el presente instrumento, sus participaciones
28 sociales, de la siguiente manera: 1) el señor Gustavo Milton Arosemena

1 Solorzano, propietario de quinientas participaciones, transfiere a favor
2 del señor Joffre Armando Campana Mora, la totalidad de su cuota de
3 participación en el capital de la compañía, esto es, quinientas
4 participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America
5 cada una, pagadas en su totalidad; 2) el señor Felipe Andres Cabezas-
6 Klaere, propietario de mil participaciones, transfiere, por un lado,
7 novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar (\$1.00) de los
8 Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad, a favor de
9 Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una participación de un
10 dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America, pagada en su totalidad,
11 a favor de Joffre Armando Campana Kuhn; y, 3) el señor Marco Antonio
12 Elizalde Jalil, propietario de quinientas participaciones, transfiere a favor
13 de Joffre Armando Campana Mora la totalidad de su cuota de
14 participación en el capital de la compañía, esto es, quinientas
15 participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America
16 cada una, pagadas en su totalidad. **CUARTA: ACEPTACION.-** Los
17 cesionarios, señores Joffre Campana Mora y Joffre Campana Kuhn,
18 aceptan las cesiones de participaciones sociales hechas a favor de cada
19 uno de ellos. **QUINTA: PRECIO.-** Todas participaciones sociales se
20 ceden a título oneroso y por el valor de un dólar de los Estados Unidos
21 de America (US\$ 1,00) cada una, por lo que la cuantía de la presente
22 escritura es de dos mil dólares de los Estados Unidos de America (US\$
23 2.000). **SEXTA: DECLARACIONES.-** Todos los cedentes declaran
24 expresamente que adquirieron las participaciones sociales que transfieren
25 a través de este acto, previo a la celebración de sus matrimonios, por lo
26 que dichas participaciones no forman parte de la sociedad conyugal y
27 por ende, no requieren firma de aceptación de sus respectivas cónyuges
28 para proceder con la instrumentación de la cesión de participaciones

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2016.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los quince (15) dias del mes de enero del año 2016, a las nueve horas (09h00), en el domicilio de la compañía ubicado en la oficina No. 426, de la Torre B del edificio World Trade Center, ubicado en la Av. Francisco de Orellana, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" las siguientes personas:

- t) GUSTAVO MILTON AROSEMENA SOLORZANO, por sus propios y personales derechos, propietario de QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- 2) FELIPE ANDRES CABEZAS-KLAERE, por sus propios y personales derechos, propietario de MIL (1000) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- 3) JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL (2000) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- 4) MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL, por sus propios y personales derechos, propietario de QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad.-

Todas las participaciones son iguales, acumulables e indivisibles, de un valor de US. \$1,00 dólar de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en el 100% de su valor.-

Preside la presente sesión, ante la ausencia de su titular, el señor Marco Antonio Elizalde Jalil, en su calidad de socio asignado por la junta para desempeñar dicho cargo; y, actúa como Secretario de la junta, el señor Joffre Campana Mora, en su calidad de Director General de la compañía.-

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal en la que se deben tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la autorización para la transferencia de participaciones que actualmente poseen en el capital de la compañía los

socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas-Klaere, a favor de Joffre Campafia Moray Joffre Campana Kuhn.-

2. Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con el anterior.

El secretario informa que se encuentra complete el quorum reglamentario, por lo cual el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones. Por secretaria se precede a leer el prhner punto del orden del dia que dice: "Conocer y resolver acerca de la autorizacion para la transferencia de participaciones que actualmente poseen en el capital de la compafi.ia los socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere, a favor de Joffre Campana Mora y Joffre Campafia Kuhn."

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que es deseo de los sefi.ores socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere ceder sus participaciones que forman parte del capital social de la compania a favor de los senores Joffre Campana Mora y Joffre Campana Kuhn. En ese sentido, continua el Presidente y explica que la transferencia se realizaria de la siguiente manera:

- Gustavo Milton Arosemena Solorzano, propietario de 500 participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campana Mora, la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la compania, esto es, 500 participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- Felipe Andres Cabezas-Klacre, propietario de 1.000 partlclpaciones, transfiere, por un lado, 999 participaciones de un dolar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad a favor de Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una participacion de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America pagada en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campana Kuhn; y,
- Marco Elizalde Jalil, propietario de 500 participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campafia Mora la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la compania, esto es, 500 participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;

Continua con la palabra el Presidente Ad-Hoc e indica que en virtud de la transferencia planteada, el capital social de la compafiia GOBERNA Y DERECHO CIA.LTDA."EN LIQUIDACION", quedaria integrado de la siguiente manera:

Nombre Socio	Capital Pagado	No. Participaciones	%
Campafia Mora Joffre Armando	3999.00	3999	99.98
Campana Kuhn Joffre Armando	1.00	1	0.02
TOTAL	4000.00	4000	100

Explicado lo anterior ala Junta, el Secretario toma la palabra ;e-irrdic-a-queameer _ . _)
deseo de los socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe
Cabezas- Klaere, de ceder a favor de los senores Joffre Campana Mora y Joffre
Campana Kuhn las participaciones que poseen en el capital social de la compania,
el estatuto Social de la misma en su articulo quinto establece que esta es posible
siempre que exista el consentimiento unanime del capital social, por lo que
encontrandose todos presentes y luego de ciertas deliberaciones, se mociona la
aprobación de la transferencia y se consulta a la Sala si existe alguna sugerencia u
oposición respecto de la moción y al no existir alguna, se agota el procedimiento y la
Junta General de Socios **resolvió unánimemente** aprobar la transferencia de
participaciones referida.-

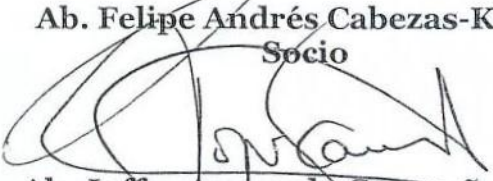
Aprobado lo anterior, esta Junta resuelve por unanimidad autorizar al Director
General de la campania para que proceda a otorgar de inmediato la
correspondiente Escritura Publica de transferencia de participaciones y a cor-rer con
todos los tramites legales que sean necesarios para su pronta perfección, asi como a
gestionar los demas actos que sean necesarios para su publicación, marginación e
inscripción.-

Finalmente, el Secretario manifiesta que de conformidad con el reglamento
expedido por la Superintendencia de Compafiias, debe dejarse constancia del
detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión, por lo que la
Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los
documentos que deber incorporarse al expediente son: **a)** Lista de asistentes y
numero de participaciones que representan; y **b)** Copia del acta debidamente
certificada por el Secretario de esta junta.-

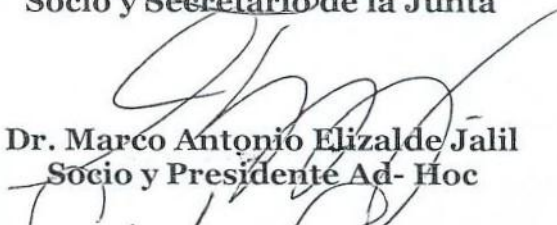
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad- Hoc de la Junta concede un
momenta de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar
lectura, la misma que es aprobada en forma unanime y sin modificaciones, con lo
que se declara concluida la sesión a las diez horas con cinco minutos, firmando para
constancia todos los socios, el Presidente Ad- Hoc y el suscrito secretario que
certifica.-



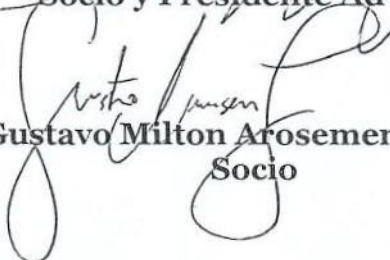
Ab. Felipe Andrés Cabezas-Klaere
Socio



Ab. Joffre Armando Campaña-Mora
Socio y Secretario de la Junta



Dr. Marco Antonio Elizalde Jalil
Socio y Presidente Ad- Hoc



Ab. Gustavo Milton Arosemena Solórzano
Socio

CERTIFICACI6N



Joffre Armando Campana Mora, en mi calidad de Director General y co?B.lrt t\$ r tntesK- legal de la compaiia **GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQJnDA.CI.ON"**, PQL medio de la presente y, a fin de dar cumplirniento a lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley de Companias vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2016, los socios de mi representada aprobaron por UNANIMIDAD la cesi6n de las participaciones de la campania, acorde al siguiente detalle:

1. El señor Gustavo Milton Arosemena Solorzano, propietario de quinientas participaciones, transfiere a favor del señor Joffre Armando Campana Mora, la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la campania, esto es, quinientas participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
2. El señor Felipe Andres Cabezas-Klaere, propietario de mil participaciones, transfiere, por un lado, novecientas noventa y nueve participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una participaci6n de un d6lar C\$1.00) de los Estados Unidos de America, pagada en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campaia Kuhn; y,
3. El sefior Marco Antonio Elizalde Jalil, propietario de qUirnentas participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campana Mora la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la campania, esto es, quinientas participaciones de un d6lar C\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad.

Asimismo, informo que luego de efectuadas las cesiones de participaciones indicadas, el capital social de la campania GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACI6N", quedaria integrado de la siguiente manera:

Nombre Socio	Capital Pagado	No. Participaciones	%
Campana Mora Joffre Armando	3999.00	3999	99.98
Campana Kuhn Joffre Armando	1.00	1	0.02
TOTAL	4000.00	4000	100

Asi consta en el Libro de Aetas, al q e ito en caso necesario.

Muy atentamente,

\\

Abg. Jo r Campana Mora
Repres al

GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA



ESPACIO EN BLANCO



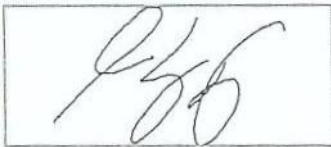
REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificaci6n:0911344364

Nombres del ciudadano:ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO

Condici6n del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucci6n: SUPERIOR

Profesi6n: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

C6nyuge:ANA MARIA CORNEJO PAULSON

Fecha de Matrimonio: 14 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: MARCOS ANTONIO ELIZALDE ICAZA

Nombres de la madre: LIDIA MERCEDES JALIL MATA

Fecha de expedici6n:23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Informaci6n certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28- GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificaci6n y Cedulaci6n
Documento firmado electr6nicamente

Firma v6lida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 11:30 ECT
Reason: Firma Electr6nica
Location: Ecuador

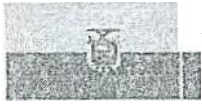
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/NalidateOocument.action>



La impresi6n del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estara limitado a la comprobaci6n electr6nica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1C-1C-4374f51b0b9d48d



ra&- u' d Ln""\$.A Q!bl E- en AW""""ll'
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

NOTARIN

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificaci6n: 0910119486

Nombres del ciudadano: AROSEMENA SOLORZANO GUSTAVO MILTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

C6nyuge: ANA MARIA TORRES CHEDRAUI

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2008

Nombres del padre: GUSTAVO AROSEMENA

Nombres de la madre: MARIA SOLORZANO

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28- GUAYAS - GUAYAQUIL

Director General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Firma v 'lida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYAFUER
Date: 2016.09.28 13:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

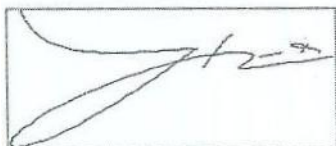
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IG311f33cead9f406



CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificacion: 0912572823

Nombres del Ciudadano: CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUILITARQUI

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR LLOPART ANA BELEN

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: CABEZAS PARRALES LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: KLAERE VEGA FANNY MARIA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS-GUAYAQUIL

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente a: 28/09/2016

g Firma válida

Date: 2016.09.28 15:50 ECT
Reason: Firma El

G:511:;zx;a

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/NalidateDocument.action>

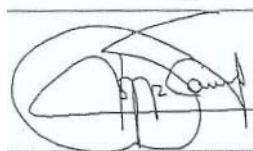


IC-JC-42c1l0le3edd4f2





CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificacion: 1802119204

Nombres del ciudadano: CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO

Condicion del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instruccion: SUPERIOR

Profesion: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1998

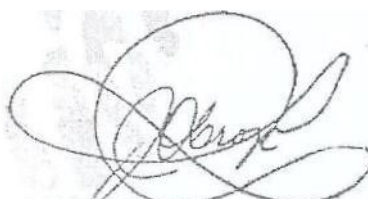
Nombres del padre: CAMPANA BETANCOURT PABLO ROGER

Nombres de la madre: MORA GALEAS CALIMERIA HAYDEE

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ- GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando a http://portal.registrocivil.gob.ec/validar_documento.action

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 15:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



1C-1C-fcf1269f7305417





..etUDADANA (0):

Este documento acredita que usred-
s frqgo en lasieccio0eSecciQ.nales
23 de Febrero de 2014..

EST E CERTJFICADO SIRVE PARA TODOS
LOSTRAMITES PUsucospRIVA

'L-- ..iJ.

/imitado a la comprobaci6n
mento.



CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificaci6n: 0917585390

Nombres del ciudadano: CAMPANA KUHN JOFFRE ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUILICARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

C6nyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO

Nombres de la madre: KUHN HERRERA SANDRA YADIRA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

!:)!cu!!! ntfirm do electr6nicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 14:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validateDocument.action>

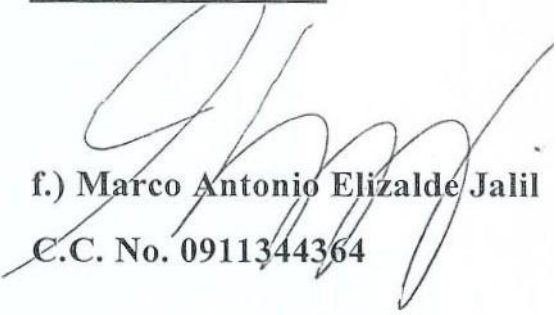


IC-ICdf399e07061499



1 objeto de la presente escritura publica. Cumpla usted; seftor-Nmarie;-con-'
2 las formalidades legales y necesarias para la completa validez y
3 perfeccionamiento de esta escritura publica. Firma ilegible.- Abogado
4 Felipe Cabezas-Klaere.- Registro Numero siete del Colegio de Abogados
5 del Guayas.- Hasta aqui la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
6 escritura publica, se agregan documentos de Ley.- Leida esta escritura de
7 principia a fin, por mila Notaria, en alta voz, a los comparecientes, estos
8 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
9 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----

10 **LOS CEDENTES:**

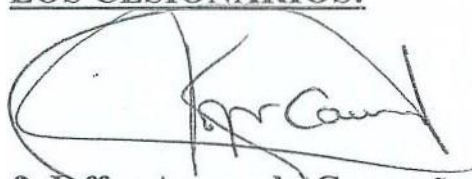
11 
12
13 **f.) Marco Antonio Elizalde Jalil**
14 **C.C. No. 0911344364**

15 
16
17
18 **f.) Gustavo MiltoQ_osemena Solorzano**
19 **c o. 0910119486**

20
21 
22
23 **f.) Felipe Andrés Cabezas-Klaere**
24 **C.C. No. 0912572823**
25
26

27
28

LOS CESIONARIOS:



f) Joffre Armando Campaña Mora

C.C. No. 1802119204



f) Joffre Armando Campaña Kuhn

C.C. No. 0917585390

CC 
CRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO de la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DENTRO DE LA COMPANIA GOBERNA Y DERECHOS CIA. LTDA "EN LIQUIDACION" REALIZAN LOS SEÑORES MARCO ELIZALDE JALIL, GUSTAVO AROSEIVIENA SOLORZANO Y FELIPE CABEZAS-KLAERE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOFFRE C.t'.a.MPANA IV!ORA Y JOFFRE CAIVIPANA KUHN, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de septiembre de dos mil dieciseis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

-- - ::-: ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038- 001793

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFIQUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DENTRO DE LA COMPANIA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" REALIZAN LOS SEÑORES MARCO ELI ALDE JALIL, GUSTAVO AROSEMENA SOLORZANO Y FELIPE CABEZAS-KLAERE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOFFRE CAMPANA MORAY JOFFRE CAMPANA KUHN, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTON, ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005

GUAYAQUIL, 19 DE OCTUBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





Factura: 001-005-000020145

11111111111111111111

201609010380017 93



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZON MARGINAL N° 20160901038001793



MATRIZ	
Dr. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES	19 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:42)
NOTARIO(A)	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GOBERNA DERECHO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911344364
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DENTRO DE LA COMPAÑIA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03065

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

CD - 11-11-11



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.343
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la companfa GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", autorizada por la AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, el di'a 28 de septiembre del 2016, mediante la cual GUSTAVO MILTON AROSEMENA SOLORZANO cede y transfiere (500) participaciones a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA; FELIPE ANDRES CABEZAS-KLAERE cede y transfiere (999) participaciones a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA y (1) participacion a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA KUHN; y, MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL cede y transfiere (500) participaciones a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA, todas las participaciones tienen un valor nominal de un d6lar de los Estados Unidos de America cada una, de fojas 2.786 a 2.801, Registro de Cesión de Participaciones numero 177. 2.- Se tom6 nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripci6n(es) respectiva(s).

ORDEN: ./343



Guayaquil, 17 de noviembre de 2016

A  es
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
AROSEMENA SOLORZANO GUSTAVO	500	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO
CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES	999	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO
ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	500	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO
CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES	1	CAMPANA KUHN JOFFRE ARMANDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1515801



Factura: 002-002-000036033

20160901028P03065

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGI.:SIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	120160901028P03065						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTDRGAMIENTO: (28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016,(17:50)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Raz6n social	Tipo intcrvinete	Documento de identidad	No. Idcntificaci6n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le reprcsenta
ItNuiUral	ElizAL DE JALIL MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	C DULA	0911344364	ECUATORIA NA	CEDENTE	
II	AROSEMENA SOLORZANO GUSTAVO MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	C OULA	0910119486	ECUATORIA NA	CEDENTE	
JN.,tural	CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEOULA	0912572823	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Person	Nombres/Raz6n social	Tipo intcrvinete	Documento de identidad	No. Idcntificaci6n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO	POR SUS PROPDS DERECHOS	CEOULA	1802119204	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	CAMPANA KUHN JOFFRE ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEOULA	0917585200	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provn cia		Canton		Parroquia			
GUAVAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 12000.00							

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANT6N GUAYAQUIL

2016

09

01

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
DENTRO DE LA COMPANIA GOBERNA
Y DERECHO CIA. LTDA "EN
LIQUIDACION" REALIZAN LOS
SEÑORES MARCO ELIZALDE JALIL,
GUSTAVO AROSEMENA SOLORZANO Y
FELIPE CABEZAS-KLAERE A FAVOR
DE LOS SEÑORES JOFFRE CAMPANA
MORAY JOFFRE CAMPANA KUHN.-.-.-.-
CUANTIA: US \$ 2.000,00.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del
Ecuador, el dia de hoy, veintiocho de septiembre del aiiio dos mil
dieciseis, ante mi, ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ,
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTON, comparccen,
por una parte, los senores: Marco Antonio Elizalde Jalil, por sus propios
y personales derechos, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, profesión abogado en el libre ejercicio,
con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; Gustavo Arosemena
Solorzano, por sus propios y personales derechos, quien declara ser
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
profesión abogado en el libre ejercicio, con domicilio en esta ciudad de
Guayaquil; Felipe Cabezas-Klaere, por sus propios y personales
derechos, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil casado, profesión abogado en el libre ejercicio, con
domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los senores:
Joffre Armando Campana Mora, por sus propios y personales derechos,
quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

1 civil divorciado, profesión abogacío en el libre ejercicio, con domicilio
2 en esta ciudad de Guayaquil; y el señor Joffre Armando Campana Kuhn,
3 por sus propios y personales derechos, quien declara ser nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, profesión estudiante,
5 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son
6 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, y a quienes, por
7 haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe;
8 Quienes procediendo con amplia libertad y bien instruidos sobre la
9 naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de Cesión de
10 Participaciones, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
11 siguiente: "SEÑORA NOTAPJA: En el registro de escrituras públicas a
12 su cargo, sirvase autorizar una en virtud de la cual conste la de cesión de
13 participaciones sociales de la compañía Goberna y Derecho Cia. Ltda
14 "En Liquidación", que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
16 Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía
17 Goberna y Derecho Cia. Ltda. "En Liquidación": por una parte, los
18 señores Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe
19 Cabezas- Klaere, por sus propios y personales derechos, a quienes en
20 adelante llamaremos los "cedentes"; y, por otra parte, los señores Joffre
21 Campana Mora y Joffre Campana Kuhn, por sus propios y personales
22 derechos, a quien en adelante llamaremos los "cesionarios". **SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía GOBERNA Y DERECHO CIA.
24 LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó mediante escritura pública
25 otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor
26 Humberto Moya Flores, el diecisiete de febrero de dos mil cinco, inscrita
27 en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de marzo de dos mil
28 cinco; y, B) La junta general universal extraordinaria de socios de

1 GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", en
2 sesión celebrada el quincr de enero de dos mil dieciseis, con el
3 consentimiento uminime del capital social, autoriz6 a los senores Marco
4 Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere
5 para que procedan con la cesión de participaciones sociales de su
6 propiedad, a favor de los sefiores Joffre Campafia Mora y Joffre
7 Campana Kuhn, en los terminos siguientes: 1) el señor Gustavo Milton
8 Arosemena Solorzano, propietario de quinientas participaciones,
9 transfiere a favor del señor Joffre Armando Campana Mora, la totalidad
10 de su cuota de participación en el capital de la ^{f;}compañia, esto es,
11 quinientas participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de
12 America cada una, pagadas en su totalidad; 2) el señor Felipe Andres
13 Cabezas-Klaere, propietario de mil participaciones, transfiere, por un
14 lado, novecientas noventa y nueve participaciones de un dólar (\$1.00) de
15 los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad, a
16 favor de Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una
17 participación de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America,
18 pagada en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campafia Kuhn; y, 3)
19 el señor Marco Antonio Elizalde Jalil, propietario de quinientas
20 participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campana Mora la
21 totalidad de su cuota de participación en el capital de la compañía, esto
22 es, quinientas participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos
23 de America cada una, pagadas en su totalidad. **TERCERA: CESION**
24 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Presupuestos estos
25 antecedentes, los senores Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena
26 Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere, por sus propios y personales
27 derechos, ceden, mediante el presente instrumento, sus participaciones
28 sociales, de la siguiente manera: 1) el señor Gustavo Milton Arosemena

1 Solorzano, propietario de quinientas participaciones, transfiere a favor
2 del señor Joffre Armando Campana Mora, la totalidad de su cuota de
3 participación en el capital de la compañía, esto es, quinientas
4 participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America
5 cada una, pagadas en su totalidad; 2) el señor Felipe Andres Cabezas-
6 Klaere, propietario de mil participaciones, transfiere, por un lado,
7 novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar (\$1.00) de los
8 Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad, a favor de
9 Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una participación de un
10 dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America, pagada en su totalidad,
11 a favor de Joffre Armando Campana Kuhn; y, 3) el señor Marco Antonio
12 Elizalde Jalil, propietario de quinientas participaciones, transfiere a favor
13 de Joffre Armando Campana Mora la totalidad de su cuota de
14 participación en el capital de la compañía, esto es, quinientas
15 participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America
16 cada una, pagadas en su totalidad. **CUARTA: ACEPTACION.-** Los
17 cesionarios, señores Joffre Campana Mora y Joffre Campana Kuhn,
18 aceptan las cesiones de participaciones sociales hechas a favor de cada
19 uno de ellos. **QUINTA: PRECIO.-** Todas participaciones sociales se
20 ceden a título oneroso y por el valor de un dólar de los Estados Unidos
21 de America (US\$ 1,00) cada una, por lo que la cuantía de la presente
22 escritura es de dos mil dólares de los Estados Unidos de America (US\$
23 2.000). **SEXTA: DECLARACIONES.-** Todos los cedentes declaran
24 expresamente que adquirieron las participaciones sociales que transfieren
25 a través de este acto, previo a la celebración de sus matrimonios, por lo
26 que dichas participaciones no forman parte de la sociedad conyugal y
27 por ende, no requieren firma de aceptación de sus respectivas cónyuges
28 para proceder con la instrumentación de la cesión de participaciones

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2016.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los quince (15) dias del mes de enero del año 2016, a las nueve horas (09hoo), en el domicilio de la compañía ubicado en la oficina No. 426, de la Torre B del edificio World Trade Center, ubicado en la Av. Francisco de Orellana, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" las siguientes personas:

- t) GUSTAVO MILTON AROSEMENA SOLORZANO, por sus propios y personales derechos, propietario de QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- 2) FELIPE ANDRES CABEZAS-KLAERE, por sus propios y personales derechos, propietario de MIL (1000) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- 3) JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL (2000) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- 4) MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL, por sus propios y personales derechos, propietario de QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad.-

Todas las participaciones son iguales, acumulables e indivisibles, de un valor de US. \$1,00 dólar de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en el 100% de su valor.-

Preside la presente sesión, ante la ausencia de su titular, el señor Marco Antonio Elizalde Jalil, en su calidad de socio asignado por la junta para desempeñar dicho cargo; y, actúa como Secretario de la junta, el señor Joffre Campana Mora, en su calidad de Director General de la compañía.-

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal en la que se deben tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la autorización para la transferencia de participaciones que actualmente poseen en el capital de la compañía los

socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas-Klaere, a favor de Joffre Campafia Moray Joffre Campana Kuhn.-

2. Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con el anterior.

El secretario informa que se encuentra complete el quorum reglamentario, por lo cual el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones. Por secretaria se precede a leer el prhner punto del orden del dia que dice: "Conocer y resolver acerca de la autorizacion para la transferencia de participaciones que actualmente poseen en el capital de la compafi.ia los socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere, a favor de Joffre Campana Mora y Joffre Campafia Kuhn."

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que es deseo de los sefi.ores socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere ceder sus participaciones que forman parte del capital social de la compania a favor de los senores Joffre Campana Mora y Joffre Campana Kuhn. En ese sentido, continua el Presidente y explica que la transferencia se realizaria de la siguiente manera:

- Gustavo Milton Arosemena Solorzano, propietario de 500 participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campana Mora, la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la compania, esto es, 500 participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- Felipe Andres Cabezas-Klacre, propietario de 1.000 partlclpaciones, transfiere, por un lado, 999 participaciones de un dolar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad a favor de Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una participacion de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America pagada en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campana Kuhn; y,
- Marco Elizalde Jalil, propietario de 500 participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campafia Mora la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la compania, esto es, 500 participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;

Continua con la palabra el Presidente Ad-Hoc e indica que en virtud de la transferencia planteada, el capital social de la compafiia GOBERNA Y DERECHO CIA.LTDA."EN LIQUIDACION", quedaria integrado de la siguiente manera:

Nombre Socio	Capital Pagado	No. Participaciones	%
Campafia Mora Joffre Armando	3999.00	3999	99.98
Campana Kuhn Joffre Armando	1.00	1	0.02
TOTAL	4000.00	4000	100

Explicado lo anterior ala Junta, el Secretario toma la palabra ;e-irrdic-a-queameer _ . _)
deseo de los socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe
Cabezas- Klaere, de ceder a favor de los senores Joffre Campana Mora y Joffre
Campana Kuhn las participaciones que poseen en el capital social de la compania,
el estatuto Social de la misma en su articulo quinto establece que esta es posible
siempre que exista el consentimiento unanime del capital social, por lo que
encontrandose todos presentes y luego de ciertas deliberaciones, se mociona la
aprobación de la transferencia y se consulta a la Sala si existe alguna sugerencia u
oposición respecto de la moción y al no existir alguna, se agota el procedimiento y la
Junta General de Socios **resolvió unánimemente** aprobar la transferencia de
participaciones referida.-

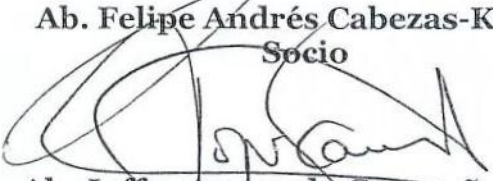
Aprobado lo anterior, esta Junta resuelve por unanimidad autorizar al Director
General de la campania para que proceda a otorgar de inmediato la
correspondiente Escritura Publica de transferencia de participaciones y a cor-rer con
todos los tramites legales que sean necesarios para su pronta perfección, asi como a
gestionar los demas actos que sean necesarios para su publicación, marginación e
inscripción.-

Finalmente, el Secretario manifiesta que de conformidad con el reglamento
expedido por la Superintendencia de Compafiias, debe dejarse constancia del
detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión, por lo que la
Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los
documentos que deber incorporarse al expediente son: **a)** Lista de asistentes y
numero de participaciones que representan; y **b)** Copia del acta debidamente
certificada por el Secretario de esta junta.-

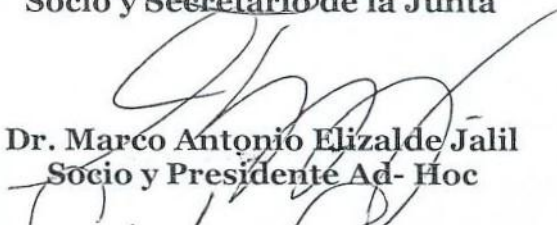
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad- Hoc de la Junta concede un
momenta de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar
lectura, la misma que es aprobada en forma unanime y sin modificaciones, con lo
que se declara concluida la sesión a las diez horas con cinco minutos, firmando para
constancia todos los socios, el Presidente Ad- Hoc y el suscrito secretario que
certifica.-



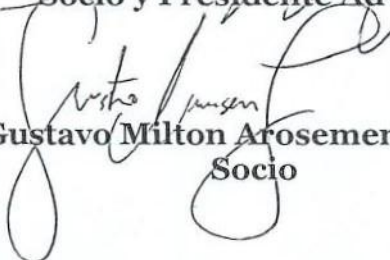
Ab. Felipe Andrés Cabezas-Klaere
Socio



Ab. Joffre Armando Campaña-Mora
Socio y Secretario de la Junta



Dr. Marco Antonio Elizalde Jalil
Socio y Presidente Ad- Hoc



Ab. Gustavo Milton Arosemena Solórzano
Socio

CERTIFICACI6N



Joffre Armando Campana Mora, en mi calidad de Director General y co?B.lrt t\$rtntesK- legal de la compaiia **GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQJnDA.CI.ON"**, PQL medio de la presente y, a fin de dar cumplirniento a lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley de Companias vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2016, los socios de mi representada aprobaron por UNANIMIDAD la cesi6n de las participaciones de la campania, acorde al siguiente detalle:

1. El señor Gustavo Milton Arosemena Solorzano, propietario de quinientas participaciones, transfiere a favor del señor Joffre Armando Campana Mora, la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la campania, esto es, quinientas participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
2. El señor Felipe Andres Cabezas-Klaere, propietario de mil participaciones, transfiere, por un lado, novecientas noventa y nueve participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una participaci6n de un d6lar C\$1.00) de los Estados Unidos de America, pagada en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campaia Kuhn; y,
3. El sefior Marco Antonio Elizalde Jalil, propietario de qUirnentas participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campana Mora la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la campania, esto es, quinientas participaciones de un d6lar C\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad.

Asimismo, informo que luego de efectuadas las cesiones de participaciones indicadas, el capital social de la campania GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACI6N", quedaria integrado de la siguiente manera:

Nombre Socio	Capital Pagado	No. Participaciones	%
Campana Mora Joffre Armando	3999.00	3999	99.98
Campana Kuhn Joffre Armando	1.00	1	0.02
TOTAL	4000.00	4000	100

Asi consta en el Libro de Aetas, al q e ito en caso necesario.

Muy atentamente,

\\

Abg. Jo r Campana Mora
Repres al

GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA



ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTA: Este documento es una copia electrónica del original. Para verificar la autenticidad, consulte el portal web del Registro Civil.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL

Numero unico de identificaci6n:0911344364

Nombres del ciudadano:ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO

Condici6n del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucci6n: SUPERIOR

Profesi6n: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

C6nyuge:ANA MARIA CORNEJO PAULSON

Fecha de Matrimonio: 14 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: MARCOS ANTONIO ELIZALDE ICAZA

Nombres de la madre: LIDIA MERCEDES JALIL MATA

Fecha de expedici6n:23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Informaci6n certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28- GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificaci6n y Cedulaci6n
Documento firmado electr6nicamente

Firma v6lida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 11:30 ECT
Reason: Firma Electr6nica
Location: Ecuador

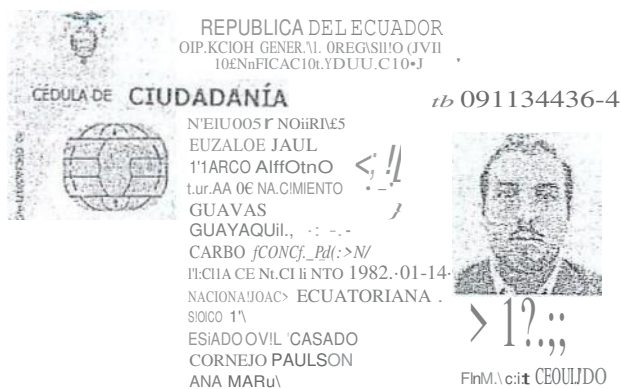
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/NalidateOocument.action>



La impresi6n del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estara limitado a la comprobaci6n electr6nica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1C-1C-4374f51b0b9d48d

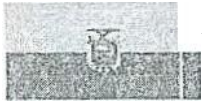


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

```
IDECU0911344364<<<<<<<<<<<
820114M250923ECU<<<< <<<<<<<
ELIZALDE<J ALIL<MARCO<ANTONIO<
```



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



ra&- u' d Ln""\$.A Q!bl E- en AW""""ll'
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulas

NOTARIN

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulas

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificaci6n: 0910119486

Nombres del ciudadano: AROSEMENA SOLORZANO GUSTAVO MILTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

C6nyuge: ANA MARIA TORRES CHEDRAUI

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2008

Nombres del padre: GUSTAVO AROSEMENA

Nombres de la madre: MARIA SOLORZANO

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28- GUAYAS - GUAYAQUIL

Director General de Registro Civil, Identificación y Cédulas

Documento firmado electrónicamente

Firma v 'lida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYAFUER
Date: 2016.09.28 13:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

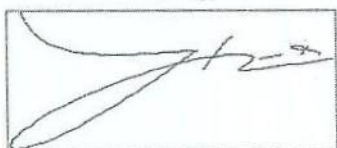
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IG311f33cead9f406



CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificacion: 0912572823

Nombres del Ciudadano: CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUILITARQUI

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR LLOPART ANA BELEN

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: CABEZAS PARRALES LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: KLAERE VEGA FANNY MARIA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS-GUAYAQUIL

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente a: 28/09/2016

g Firma válida

Date: 2016.09.28 15:50 ECT
Reason: Firma El

G:511:_.:zx;a_

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/NalidateDocument.action>

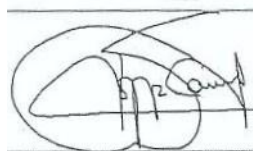


IC-JC-42c1l0le3edd4f2





CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificacion: 1802119204

Nombres del ciudadano: CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO

Condicion del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instruccion: SUPERIOR

Profesion: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: CAMPANA BETANCOURT PABLO ROGER

Nombres de la madre: MORA GALEAS CALIMERIA HAYDEE

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ- GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando a http://portal.registrocivil.gob.ec/validar_documento.action

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 15:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



1C-1C-fcf1269f7305417





EST E CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOSTRAMITES PUsucospRIVA

'L--

limitado a la comprobación
del documento.



CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificaci6n: 0917585390

Nombres del ciudadano: CAMPANA KUHN JOFFRE ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUILICARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

C6nyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO

Nombres de la madre: KUHN HERRERA SANDRA YADIRA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

!:)!cu!!! ntfirm do electr6nicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERRES
Date: 2016.09.28 14:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validarDocumento.action>

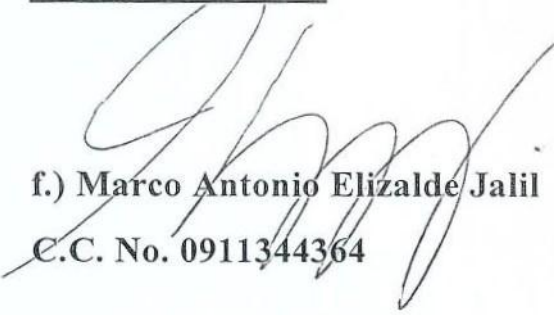


IC-ICdf 399e07061499



1 objeto de la presente escritura publica. Cumpla usted; seftor-Nmarie;-con-'
2 las formalidades legales y necesarias para la completa validez y
3 perfeccionamiento de esta escritura publica. Firma ilegible.- Abogado
4 Felipe Cabezas-Klaere.- Registro Numero siete del Colegio de Abogados
5 del Guayas.- Hasta aqui la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
6 escritura publica, se agregan documentos de Ley.- Leida esta escritura de
7 principia a fin, por mila Notaria, en alta voz, a los comparecientes, estos
8 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
9 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----

10 **LOS CEDENTES:**

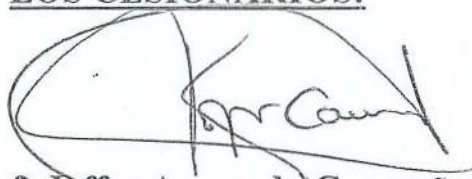
11 
12
13 **f.) Marco Antonio Elizalde Jalil**
14 **C.C. No. 0911344364**

15 
16
17
18 **f.) Gustavo MiltoQ_osemena Solorzano**
19 **c o. 0910119486**

20
21 
22
23 **f.) Felipe Andrés Cabezas-Klaere**
24 **C.C. No. 0912572823**
25
26

27
28

LOS CESIONARIOS:



f) Joffre Armando Campaña Mora

C.C. No. 1802119204



f) Joffre Armando Campaña Kuhn

C.C. No. 0917585390



CRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA

DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO de la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DENTRO DE LA COMPANIA GOBERNA Y DERECHOS CIA. LTDA "EN LIQUIDACION" REALIZAN LOS SEÑORES MARCO ELIZALDE JALIL, GUSTAVO AROSEIVIENA SOLORZANO Y FELIPE CABEZAS-KLAERE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOFFRE C.t'.a.MPANA IV!ORA Y JOFFRE CAIVIPANA KUHN, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de septiembre de dos mil dieciseis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

-- --:::ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038- 001793

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFI QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DENTRO DE LA COMPAÑIA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" REALIZAN LOS SEÑORES MARCO ELI ALDE JALIL, GUSTAVO AROSEMENA SOLORZANO Y FELIPE CABEZAS-KLAERE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOFFRE CAMPANA MORAY JOFFRE CAMPANA KUHN, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTON, ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005

GUAYAQUIL, 19 DE OCTUBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





Factura: 001-005-000020145

11111111111111111111

201609010380017 93



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZON MARGINAL N° 20160901038001793



Dr. HUMBERTO
NOTARIO

MATRIZ	
MOYA FLORES	19 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:42)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GOBERNA DERECHO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911344364
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DENTRO DE LA COMPAÑIA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03065

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

CD 11111111111111111111



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.343
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la companfa GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", autorizada por la AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, el di'a 28 de septiembre del 2016, mediante la cual GUSTAVO MILTON AROSEMENA SOLORZANO cede y transfiere (500) participaciones a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA; FELIPE ANDRES CABEZAS-KLAERE cede y transfiere (999) participaciones a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA y (1) participacion a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA KUHN; y, MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL cede y transfiere (500) participaciones a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA, todas las participaciones tienen un valor nominal de un d6lar de los Estados Unidos de America cada una, de fojas 2.786 a 2.801, Registro de Cesión de Participaciones numero 177. 2.- Se tom6 nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: ./343



Guayaquil, 17 tie nol'iembre tie 2016

A  es
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
AROSEMENA SOLORZANO GUSTAVO	500	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO
CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES	999	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO
EUZALDEJALIMARCO ANTONIO	500	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO
CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES	1	CAMPANA KUHN JOFFRE ARMANDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1515801



Factura: 002-002-000036033

20160901028P03065

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGI.:SIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	120160901028P03065						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTDRGAMIENTO: (28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016,(17:50)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Raz6n social	Tipo intcrvinete	Documento de identidad	No. Idcntificaci6n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le reprcsenta
ItNuiUral	ElizAL DE JALIL MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	C DULA	0911344364	ECUATORIA NA	CEDENTE	
II	AROSEMENA SOLORZANO GUSTAVO MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	C OULA	0910119486	ECUATORIA NA	CEDENTE	
JN.,tural	CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEOULA	0912572823	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Person	Nombres/Raz6n social	Tipo intcrvinete	Documento de identidad	No. Idcntificaci6n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO	POR SUS PROPDS DERECHOS	CEOULA	1802119204	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	CAMPANA KUHN JOFFRE ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEOULA	0917585200	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provn cia		Canton		Parroquia			
GUAVAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 12000.00							

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANT6N GUAYAQUIL

2016

09

01

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
DENTRO DE LA COMPANIA GOBERNA
Y DERECHO CIA. LTDA "EN
LIQUIDACION" REALIZAN LOS
SENORES MARCO ELIZALDE JALIL,
GUSTAVO AROSEMENA SOLORZANO Y
FELIPE CABEZAS-KLAERE A FAVOR
DE LOS SENORES JOFFRE CAMPANA
MORAY JOFFRE CAMPANA KUHN.-.-.-.-
CUANTIA: US \$ 2.000,00.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del
Ecuador, el dia de hoy, veintiocho de septiembre del aiiio dos mil
dieciseis, ante mi, ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ,
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTON, comparccen,
por una parte, los senores: Marco Antonio Elizalde Jalil, por sus propios
y personales derechos, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, profesión abogado en el libre ejercicio,
con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; Gustavo Arosemena
Solorzano, por sus propios y personales derechos, quien declara ser
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
profesión abogado en el libre ejercicio, con domicilio en esta ciudad de
Guayaquil; Felipe Cabezas-Klaere, por sus propios y personales
derechos, quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil casado, profesión abogado en el libre ejercicio, con
domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los senores:
Joffre Armando Campana Mora, por sus propios y personales derechos,
quien declara ser nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

1 civil divorciado, profesión abogacío en el libre ejercicio, con domicilio
2 en esta ciudad de Guayaquil; y el señor Joffre Armando Campana Kuhn,
3 por sus propios y personales derechos, quien declara ser nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, profesión estudiante,
5 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son
6 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, y a quienes, por
7 haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe;
8 Quienes procediendo con amplia libertad y bien instruidos sobre la
9 naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de Cesión de
10 Participaciones, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
11 siguiente: "SEÑORA NOTAPJA: En el registro de escrituras públicas a
12 su cargo, sirvase autorizar una en virtud de la cual conste la de cesión de
13 participaciones sociales de la compañía Goberna y Derecho Cia. Ltda
14 "En Liquidación", que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
16 Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía
17 Goberna y Derecho Cia. Ltda. "En Liquidación": por una parte, los
18 señores Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe
19 Cabezas- Klaere, por sus propios y personales derechos, a quienes en
20 adelante llamaremos los "cedentes"; y, por otra parte, los señores Joffre
21 Campana Mora y Joffre Campana Kuhn, por sus propios y personales
22 derechos, a quien en adelante llamaremos los "cesionarios". **SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía GOBERNA Y DERECHO CIA.
24 LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó mediante escritura pública
25 otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor
26 Humberto Moya Flores, el diecisiete de febrero de dos mil cinco, inscrita
27 en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de marzo de dos mil
28 cinco; y, B) La junta general universal extraordinaria de socios de

1 GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", en
2 sesión celebrada el quincr de enero de dos mil dieciseis, con el
3 consentimiento uminime del capital social, autoriz6 a los senores Marco
4 Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere
5 para que procedan con la cesión de participaciones sociales de su
6 propiedad, a favor de los sefiores Joffre Campafia Mora y Joffre
7 Campana Kuhn, en los terminos siguientes: 1) el señor Gustavo Milton
8 Arosemena Solorzano, propietario de quinientas participaciones,
9 transfiere a favor del señor Joffre Armando Campana Mora, la totalidad
10 de su cuota de participación en el capital de la ^{f;}compañia, esto es,
11 quinientas participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de
12 America cada una, pagadas en su totalidad; 2) el señor Felipe Andres
13 Cabezas-Klaere, propietario de mil participaciones, transfiere, por un
14 lado, novecientas noventa y nueve participaciones de un dólar (\$1.00) de
15 los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad, a
16 favor de Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una
17 participación de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America,
18 pagada en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campafia Kuhn; y, 3)
19 el señor Marco Antonio Elizalde Jalil, propietario de quinientas
20 participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campana Mora la
21 totalidad de su cuota de participación en el capital de la compañía, esto
22 es, quinientas participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos
23 de America cada una, pagadas en su totalidad. **TERCERA: CESION**
24 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Presupuestos estos
25 antecedentes, los senores Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena
26 Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere, por sus propios y personales
27 derechos, ceden, mediante el presente instrumento, sus participaciones
28 sociales, de la siguiente manera: 1) el señor Gustavo Milton Arosemena

1 Solorzano, propietario de quinientas participaciones, transfiere a favor
2 del señor Joffre Armando Campana Mora, la totalidad de su cuota de
3 participación en el capital de la compañía, esto es, quinientas
4 participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America
5 cada una, pagadas en su totalidad; 2) el señor Felipe Andres Cabezas-
6 Klaere, propietario de mil participaciones, transfiere, por un lado,
7 novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar (\$1.00) de los
8 Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad, a favor de
9 Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una participación de un
10 dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America, pagada en su totalidad,
11 a favor de Joffre Armando Campaña Kuhn; y, 3) el señor Marco Antonio
12 Elizalde Jalii, propietario de quinientas participaciones, transfiere a favor
13 de Joffre Armando Campana Mora la totalidad de su cuota de
14 participación en el capital de la compañía, esto es, quinientas
15 participaciones de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America
16 cada una, pagadas en su totalidad. **CUARTA: ACEPTACION.-** Los
17 cesionarios, señores Joffre Campana Mora y Joffre Campana Kuhn,
18 aceptan las cesiones de participaciones sociales hechas a favor de cada
19 uno de ellos. **QUINTA: PRECIO.-** Todas participaciones sociales se
20 ceden a título oneroso y por el valor de un dólar de los Estados Unidos
21 de America (US\$ 1,00) cada una, por lo que la cuantía de la presente
22 escritura es de dos mil dólares de los Estados Unidos de America (US\$
23 2.000). **SEXTA: DECLARACIONES.-** Todos los cedentes declaran
24 expresamente que adquirieron las participaciones sociales que transfieren
25 a través de este acto, previo a la celebración de sus matrimonios, por lo
26 que dichas participaciones no forman parte de la sociedad conyugal y
27 por ende, no requieren firma de aceptación de sus respectivas cónyuges
28 para proceder con la instrumentación de la cesión de participaciones

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2016.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los quince (15) dias del mes de enero del año 2016, a las nueve horas (09hoo), en el domicilio de la compañía ubicado en la oficina No. 426, de la Torre B del edificio World Trade Center, ubicado en la Av. Francisco de Orellana, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" las siguientes personas:

- t) GUSTAVO MILTON AROSEMENA SOLORZANO, por sus propios y personales derechos, propietario de QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- 2) FELIPE ANDRES CABEZAS-KLAERE, por sus propios y personales derechos, propietario de MIL (1000) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- 3) JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL (2000) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- 4) MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL, por sus propios y personales derechos, propietario de QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad.-

Todas las participaciones son iguales, acumulables e indivisibles, de un valor de US. \$1,00 dólar de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en el 100% de su valor.-

Preside la presente sesión, ante la ausencia de su titular, el señor Marco Antonio Elizalde Jalil, en su calidad de socio asignado por la junta para desempeñar dicho cargo; y, actúa como Secretario de la junta, el señor Joffre Campana Mora, en su calidad de Director General de la compañía.-

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal en la que se deben tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la autorización para la transferencia de participaciones que actualmente poseen en el capital de la compañía los

socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas-Klaere, a favor de Joffre Campafia Moray Joffre Campana Kuhn.-

2. Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con el anterior.

El secretario informa que se encuentra complete el quorum reglamentario, por lo cual el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones. Por secretaria se precede a leer el prhner punto del orden del dia que dice: "Conocer y resolver acerca de la autorizacion para la transferencia de participaciones que actualmente poseen en el capital de la compafi.ia los socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere, a favor de Joffre Campana Mora y Joffre Campafia Kuhn."

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y manifiesta que es deseo de los sefi.ores socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe Cabezas- Klaere ceder sus participaciones que forman parte del capital social de la compania a favor de los senores Joffre Campana Mora y Joffre Campana Kuhn. En ese sentido, continua el Presidente y explica que la transferencia se realizaria de la siguiente manera:

- Gustavo Milton Arosemena Solorzano, propietario de 500 participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campana Mora, la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la compania, esto es, 500 participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
- Felipe Andres Cabezas-Klacre, propietario de 1.000 partlclpaciones, transfiere, por un lado, 999 participaciones de un dolar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad a favor de Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una participacion de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America pagada en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campana Kuhn; y,
- Marco Elizalde Jalil, propietario de 500 participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campafia Mora la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la compania, esto es, 500 participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;

Continua con la palabra el Presidente Ad-Hoc e indica que en virtud de la transferencia planteada, el capital social de la compafiia GOBERNA Y DERECHO CIA.LTDA."EN LIQUIDACION", quedaria integrado de la siguiente manera:

Nombre Socio	Capital Pagado	No. Participaciones	%
Campafia Mora Joffre Armando	3999.00	3999	99.98
Campana Kuhn Joffre Armando	1.00	1	0.02
TOTAL	4000.00	4000	100

Explicado lo anterior ala Junta, el Secretario toma la palabra ;e-irrdic-a-queameer _ . _)
deseo de los socios Marco Elizalde Jalil, Gustavo Arosemena Solorzano y Felipe
Cabezas- Klaere, de ceder a favor de los senores Joffre Campana Mora y Joffre
Campana Kuhn las participaciones que poseen en el capital social de la compania,
el estatuto Social de la misma en su articulo quinto establece que esta es posible
siempre que exista el consentimiento unanime del capital social, por lo que
encontrandose todos presentes y luego de ciertas deliberaciones, se mociona la
aprobación de la transferencia y se consulta a la Sala si existe alguna sugerencia u
oposición respecto de la moción y al no existir alguna, se agota el procedimiento y la
Junta General de Socios **resolvió unánimemente** aprobar la transferencia de
participaciones referida.-

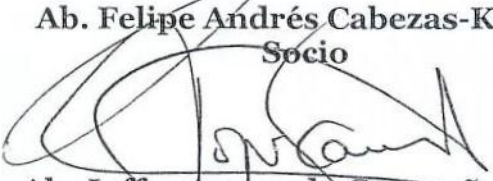
Aprobado lo anterior, esta Junta resuelve por unanimidad autorizar al Director
General de la campania para que proceda a otorgar de inmediato la
correspondiente Escritura Publica de transferencia de participaciones y a cor-rer con
todos los tramites legales que sean necesarios para su pronta perfección, asi como a
gestionar los demas actos que sean necesarios para su publicación, marginación e
inscripción.-

Finalmente, el Secretario manifiesta que de conformidad con el reglamento
expedido por la Superintendencia de Compafiias, debe dejarse constancia del
detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión, por lo que la
Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los
documentos que deber incorporarse al expediente son: **a)** Lista de asistentes y
numero de participaciones que representan; y **b)** Copia del acta debidamente
certificada por el Secretario de esta junta.-

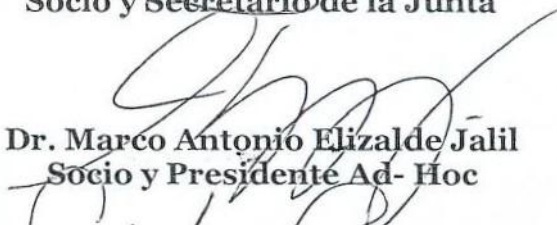
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad- Hoc de la Junta concede un
momenta de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar
lectura, la misma que es aprobada en forma unanime y sin modificaciones, con lo
que se declara concluida la sesión a las diez horas con cinco minutos, firmando para
constancia todos los socios, el Presidente Ad- Hoc y el suscrito secretario que
certifica.-



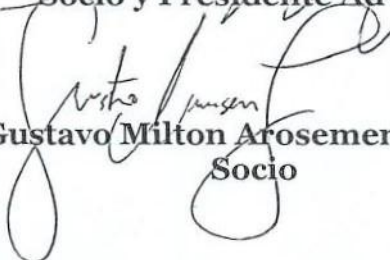
Ab. Felipe Andrés Cabezas-Klaere
Socio



Ab. Joffre Armando Campaña-Mora
Socio y Secretario de la Junta



Dr. Marco Antonio Elizalde Jalil
Socio y Presidente Ad- Hoc



Ab. Gustavo Milton Arosemena Solórzano
Socio

CERTIFICACI6N



Joffre Armando Campana Mora, en mi calidad de Director General y co?B.lrt t\$rtntesK- legal de la compaiia **GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQJnDA.CI.ON"**, PQL medio de la presente y, a fin de dar cumplirniento a lo dispuesto en el articulo 113 de la Ley de Companias vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2016, los socios de mi representada aprobaron por UNANIMIDAD la cesi6n de las participaciones de la campana, acorde al siguiente detalle:

1. El señor Gustavo Milton Arosemena Solorzano, propietario de quinientas participaciones, transfiere a favor del señor Joffre Armando Campana Mora, la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la campana, esto es, quinientas participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad;
2. El señor Felipe Andres Cabezas-Klaere, propietario de mil participaciones, transfiere, por un lado, novecientas noventa y nueve participaciones de un d6lar (\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campana Mora; y, por otro lado, una participaci6n de un d6lar C\$1.00) de los Estados Unidos de America, pagada en su totalidad, a favor de Joffre Armando Campaia Kuhn; y,
3. El sefior Marco Antonio Elizalde Jalil, propietario de qUirnentas participaciones, transfiere a favor de Joffre Armando Campana Mora la totalidad de su cuota de participaci6n en el capital de la campana, esto es, quinientas participaciones de un d6lar C\$1.00) de los Estados Unidos de America cada una, pagadas en su totalidad.

Asimismo, informo que luego de efectuadas las cesiones de participaciones indicadas, el capital social de la campana GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACI6N", quedaria integrado de la siguiente manera:

Nombre Socio	Capital Pagado	No. Participaciones	%
Campana Mora Joffre Armando	3999.00	3999	99.98
Campana Kuhn Joffre Armando	1.00	1	0.02
TOTAL	4000.00	4000	100

Asi consta en el Libro de Aetas, al q e ito en caso necesario.

Muy atentamente,

\\

Abg. Jo r Campana Mora
Repres al

GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA



ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTA: Este documento es una copia electrónica del original. Para verificar la autenticidad, consulte el portal web del Registro Civil.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL

Numero unico de identificaci6n:0911344364

Nombres del ciudadano:ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO

Condici6n del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucci6n: SUPERIOR

Profesi6n: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

C6nyuge:ANA MARIA CORNEJO PAULSON

Fecha de Matrimonio: 14 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: MARCOS ANTONIO ELIZALDE ICAZA

Nombres de la madre: LIDIA MERCEDES JALIL MATA

Fecha de expedici6n:23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Informaci6n certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28- GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificaci6n y Cedulaci6n
Documento firmado electr6nicamente

Firma v6lida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 11:30 ECT
Reason: Firma Electr6nica
Location: Ecuador

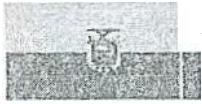
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/NalidateOocument.action>



La impresi6n del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estara limitado a la comprobaci6n electr6nica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1C-1C-4374f51b0b9d48d



ra&- u' d Ln""\$.A Q!bl E- en AW""""ll'
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

NOTARIN

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificaci6n: 0910119486

Nombres del ciudadano: AROSEMENA SOLORZANO GUSTAVO MILTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

C6nyuge: ANA MARIA TORRES CHEDRAUI

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2008

Nombres del padre: GUSTAVO AROSEMENA

Nombres de la madre: MARIA SOLORZANO

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28- GUAYAS - GUAYAQUIL

Director General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Firma v 'lida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYAFUER
Date: 2016.09.28 13:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IG311f33cead9f406

REP9BUV.fJdA.ECUP,DOR
DIRECoQn G iIR-iiJSTR9,C'ill.,
IDENn: iAACION
CIUMDJ)\NLF.v:
No. Q9: :Q. !IJ4\$-6

CEDULA DE

APellidos y Nombres
AROSEMENA SOLORZANO
GUSTAVO MILTON
Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
Fecha de Nacimiento 1982-04-25
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil CASADO
TORRES CHEDRAUI
ANA MARIA

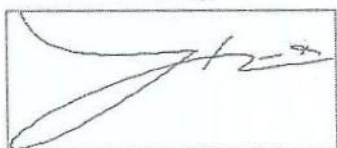
Firma del Cedulado

[illegible]

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estara limitado a la comprobación e/lectrónica en e/portal web del Registro Civil, conforme to dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificacion: 0912572823

Nombres del Ciudadano: CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUILITARQUI

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR LLOPART ANA BELEN

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: CABEZAS PARRALES LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: KLAERE VEGA FANNY MARIA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS-GUAYAQUIL

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente a: 28/09/2016

g Firma válida

Date: 2016.09.28 15:50 ECT
Reason: Firma El

G:511:_.:zx;a_

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/NalidateDocument.action>

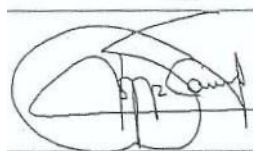


IC-JC-42c1l0le3edd4f2





CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificacion: 1802119204

Nombres del ciudadano: CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO

Condicion del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instruccion: SUPERIOR

Profesion: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: CAMPANA BETANCOURT PABLO ROGER

Nombres de la madre: MORA GALEAS CALIMERIA HAYDEE

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ- GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando a http://portal.registrocivil.gob.ec/validar_documento.action

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 15:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



1C-1C-fcf1269f7305417





Este documento acredita que usted
se encuentra registrado en la Sección de Registros
de la Oficina de Registro de Valores
el día 23 de Febrero de 2014.

EST E CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOSTRAMITES PUsucospRIVA

'L--

limitado a la comprobación
del documento.



CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Numero unico de identificaci6n: 0917585390

Nombres del ciudadano: CAMPANA KUHN JOFFRE ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUILICARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

C6nyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO

Nombres de la madre: KUHN HERRERA SANDRA YADIRA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

!:)!cu!!! ntfirm do electr6nicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERRES
Date: 2016.09.28 14:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validateDocument.action>



IC-ICdf 399e07061499



1 objeto de la presente escritura publica. Cumpla usted; seftor-Nmarie;-con-'
2 las formalidades legales y necesarias para la completa validez y
3 perfeccionamiento de esta escritura publica. Firma ilegible.- Abogado
4 Felipe Cabezas-Klaere.- Registro Numero siete del Colegio de Abogados
5 del Guayas.- Hasta aqui la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
6 escritura publica, se agregan documentos de Ley.- Leida esta escritura de
7 principia a fin, por mila Notaria, en alta voz, a los comparecientes, estos
8 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
9 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----

10 **LOS CEDENTES:**

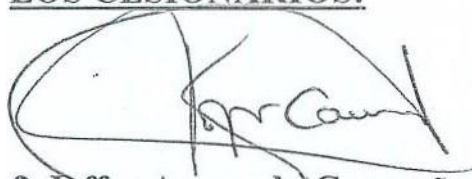
11
12
13 f.) Marco Antonio Elizalde Jalil
14 C.C. No. 0911344364

15
16 S, L, H
17
18 f.) Gustavo MiltoQ_osemena Solorzano
19 c o. 0910119486

20
21
22
23 f.) Felipe Andrés Cabezas-Klaere
24 C.C. No. 0912572823
25
26

27
28

LOS CESIONARIOS:



f) Joffre Armando Campaña Mora

C.C. No. 1802119204



f) Joffre Armando Campaña Kuhn

C.C. No. 0917585390

CC 
CRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO de la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DENTRO DE LA COMPANIA GOBERNA Y DERECHOS CIA. LTDA "EN LIQUIDACION" REALIZAN LOS SEÑORES MARCO ELIZALDE JALIL, GUSTAVO AROSEIVIENA SOLORZANO Y FELIPE CABEZAS-KLAERE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOFFRE C.t'.a.MPANA IV!ORA Y JOFFRE CAIVIPANA KUHN, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de septiembre de dos mil dieciseis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

-- --:::ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038- 001793

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFI QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DENTRO DE LA COMPANIA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" REALIZAN LOS SEÑORES MARCO ELI ALDE JALIL, GUSTAVO AROSEMENA SOLORZANO Y FELIPE CABEZAS-KLAERE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOFFRE CAMPANA MORAY JOFFRE CAMPANA KUHN, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE ESTE CANTON, ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005

GUAYAQUIL, 19 DE OCTUBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





Factura: 001-005-000020145

11111111111111111111

201609010380017 93



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZON MARGINAL N° 20160901038001793



MATRIZ	
Dr. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES	19 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:42)
NOTARIO(A)	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GOBERNA DERECHO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ELIZALDE JALIL MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911344364
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DENTRO DE LA COMPAÑIA GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03065

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

CD. María Elena



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.343
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la companfa GOBERNA Y DERECHO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", autorizada por la AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, el di'a 28 de septiembre del 2016, mediante la cual GUSTAVO MILTON AROSEMENA SOLORZANO cede y transfiere (500) participaciones a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA; FELIPE ANDRES CABEZAS-KLAERE cede y transfiere (999) participaciones a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA y (1) participacion a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA KUHN; y, MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL cede y transfiere (500) participaciones a favor de JOFFRE ARMANDO CAMPANA MORA, todas las participaciones tienen un valor nominal de un d6lar de los Estados Unidos de America cada una, de fojas 2.786 a 2.801, Registro de Cesión de Participaciones numero 177. 2.- Se tom6 nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripci6n(es) respectiva(s).

ORDEN: ./343



Guayaquil, 17 tie nol'iembre tie 2016

A  es
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
AROSEMENA SOLORZANO GUSTAVO	500	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO
CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES	999	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO
EUZALDEJALIMARCO ANTONIO	500	CAMPANA MORA JOFFRE ARMANDO
CABEZAS-KLAERE FELIPE ANDRES	1	CAMPANA KUHN JOFFRE ARMANDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante emisor de esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1515801